

0450-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y siete minutos del veintiseis de octubre de dos mil veintidos.

Diligencias previas a la acreditación de los acuerdos tomados en la asamblea cantonal de SARCHÍ, provincia de ALAJUELA, del Partido GRAN ALIANZA NACIONAL REPUBLICANA, celebrada el quince de octubre de dos mil veintidós.

Mediante auto n.º 0417-DRPP-2022 de las siete horas con cincuenta y dos minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se previno a la agrupación para que presentara copia certificada del acta de la asamblea cantonal de Sarchí, provincia de Alajuela, convocada para el día dieciséis de octubre del presente año.

En fecha veinte de octubre del presente año, fue recibida en la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones con sede la provincia de Alajuela, el acta de la asamblea cantonal de Sarchí celebrada el día dieciséis de octubre del presente año, firmada por el presidente y secretario del comité ejecutivo provisional.

Ahora bien, una vez realizado el análisis correspondiente, se observa que, en cuanto a la forma de votación, el acta indica: *“El responsable de la asamblea propone a los asambleístas que la forma de someter los asuntos a votación, sea levantando la mano como manifestación expresa de estar a favor (...)”*; no obstante, se le solicita aclarar si el mecanismo utilizado para realizar las votaciones, de cada uno de los puestos de las estructuras, según lo indicado en el acta, fue levantando la mano, de forma pública.

Por otra parte, en cuanto a las designaciones realizadas en el comité ejecutivo y fiscalía, el acta no indica cuantos votos obtuvieron las personas que fueron electas en dichos cargos, requisito necesario para el análisis de la validez de los actos adoptados.

En virtud de lo anterior, se previene al partido político para que, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, presente la aclaración del acta de la asamblea cantonal de Sarchí, provincia de Alajuela, celebrada el día quince de octubre del presente año, en cuanto a la forma en que se realizaron las votaciones así como la cantidad de votos obtenidos por las personas que fueron designadas en el comité ejecutivo y fiscalía, caso contrario, se resolverá con los elementos que consten en el expediente

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º 373-2022, partido Gran Alianza Nacional Republicana
Ref., No.: S 3267-2022